

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, y se admiten suscripciones plaza del Carbon, número 83. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs. por tres 20.

Para fuera, franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 741.

Circular núm. 419.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 6 de octubre se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Remitido a informe de las Secciones reunidas de Guerra y Gobernacion del Consejo Real el expediente que promovió en este Ministerio Esteban Belenguér, vecino de Valencia, y quinto en el Reemplazo de 1845 por el cupo de la misma, en solicitud de que se le liberte del servicio militar, las referidas Secciones, con fecha 30 de agosto último, han evacuado su informe del modo siguiente:

Para cumplir lo que dispone la Real orden de 25 de junio último, han examinado estas secciones el expediente promovido por Esteban Belenguér, vecino de Valencia, y quinto por el cupo de la misma para el reemplazo de 1845, solicitando se le declare libre del servicio militar. De su exámen resulta: que habiéndole tocado la suerte de soldado al referido Belenguér, fue declarado exceptuado en el ayuntamiento por falta de talla, como lo habia ya sido en el año de 1844, que también sufrió la misma suerte: que reclamado ante el consejo provincial, entró bajo la talla con marcada contraccion; y aunque por repetidas veces se trató de rectificar, no fue posible por cuanto no se presentaba en buena posicion: que á pesar de las amonestaciones que se le hicieron, y sin embargo de que

puesto en conocimiento del Consejo este suceso, acordó esta Corporacion presentarse en cuerpo en el sitio de la medida, y reiterándole las amonestaciones, y leyéndole las penas que marca la Ordenanza, no se consiguió mejor resultado; resolvió la misma, en union del comandante de la caja, que se tendiese en el suelo la medida con obgeto de formar juicio sobre la verdadera talla del individuo: que en semejante forma se adquirió el convencimiento de que llenaba la talla cumplidamente, y se determinó declararle útil: que pasada á informe del Capitan general del distrito la reclamacion que sobre un proceder tan extraño hizo el interesado, dijo que en su concepto no creia válida, ni que estaba en las atribuciones del Consejo provincial disponer la medicion de la manera insólita que se realizó con dicho individuo; pues si se adoptase semejante método, ingresarian en el Ejército hombres que no tendrian la talla prevenida por Ordenanza; pues en su sentir, un hombre tendido podrá alcanzar á una marca que de pie no llegaria; que ademas la remedicion hecha á petición del interesado no daba por resultado mas que datos para calificarlo por muy dudoso, á pesar de que en el tiempo trascurrido era mas que probable que hubiera crecido: que oido también el consejo de Administracion, manifestó las razones que creyó conducentes para demostrar la conveniencia de una determinacion que evitaba los perjuicios que podrian originarse de dejar impunes los esfuerzos maliciosos é ilegales del Belenguér, mediante al silencio que sobre un punto tan interesante guarda la Ordenanza. Las secciones, en vista de todo, y considerando que si bien el consejo provincial y Comandante de la caja pudieron adoptar medios coercitivos para obligar al quinto á presentarse en la posicion que la Ordenanza reclama, no pudiera ni debiera usar de méto-

dos inusitados contrarios al espíritu de la ley y que degradan hasta cierto punto el carácter noble del hombre: que otra corporación además interpretó la ley en menoscabo del servicio público, pues está justificado que el cuerpo humano en la horizontal es mucho mayor que en la perpendicular, cuya posición es la que se usa para la talla: que sin embargo de que lesde el tiempo en que se trató de medir al espresado Esteban Belenguer, es posible haya crecido; como quiera que por suculpa no pudo conocerse la verdadera estatura que tenía, mereciendo por consiguiente un castigo por los ilegales medios que usó para evadirse: que debe considerarse como bastante pena la pérdida del beneficio que en aquella época pudiera proporcionarle su corta estatura.—Opinan: que el referido Esteban Belenguer debe ser vuelto á medir en el Regimiento que sirve, estandose á los resultados que arroje la nueva medida para exceptuarle ó no del servicio: que se prevenga al Consejo provincial de Valencia que en lo sucesivo se abstenga de medir como lo ha hecho en el caso que promueve esta consulta; y que además esta resolución debería circularse á todos los gefes políticos para evitar que dichas Corporaciones, por un exceso de celo, infringieran la ley, traspasando sus atribuciones de la manera que lo ha verificado el Consejo administrativo de Valencia. Y habiéndose dignado S. M. conformarse con el preinserto dictámen, de su Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguiente.

Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento del público. Zaragoza 18 de octubre de 1847.—José Fernandez Enciso.

Núm. 742.

Circular núm. 420.

Los Alcaldes constitucionales empleados de seguridad pública y destacamentos de Guardia civil procurarán la captura de Pascual Carabantes vecino de Ricla, cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposición del Juez de 1.ª Instancia de La Almunia que lo reclama. Zaragoza 15 de octubre de 1847.—José Fernandez Enciso.

Señas de Pascual Carabantes.

De 22 á 24 años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color regular, viste pañuelo de percal en la cabeza, chaqueta y calzon de pana azul, chaleco de percal rayado, calcillas azules y alpargatas á lo miñon.

Núm. 743.

Circular núm. 421.

Los Alcaldes empleados de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil procurarán la captura de José Barrera, cuyas señas se es-

presan á continuación y en el caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposición del Juez de 1.ª instancia de Medinaceli que lo reclama. Zaragoza 15 de Octubre de 1847.—José Fernandez Enciso.

Señas de José Barrera.

Edad 28 años, Estatura 5 pies y una pulgada pelo castaño, ojos azules, barba poblada, con bastante patilla, cara redonda, viste pantalon de paño verdoso con unos pedazos grandes, cubillos del mismo color nuevo, faja encarnada vieja y á su extremo rayas azules y blancas, chaleco de cuadros de lana, chaqueta de paño verde oscuro ribete de paño azul al rededor y bastantes botones de cadenilla por las mangas, sombrero chalan viejo, calza alpargatas con bastantes hildillos azules, por delante lleva una perrilla de lanas

Núm. 744.

Circular núm. 422.

En la mañana del 26 del mes próximo pasado fueron robadas de los campos de Villa tuerta en el reino de Navarra las cuatro caballerías, cuyas señas se espresan á continuación: en su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales empleados de seguridad pública y destacamentos de la guardia civil que procuren la detención de las mismas y arresto de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiendo unas y otras bien escoltadas á disposición del Alcalde del precitado pueblo. Zaragoza 17 de Octubre de 1847.—José Fernandez Enciso.

Señas de las Caballerías.

Un macho de 6 años, rojo, un poco corrido de ancas, de siete cuartas de alto. Otro de 3 años, pelo pardo de altura cerca de las siete cuartas y bien formado. Una mula tambien de 3 años pelo pardo bien echa muy cerca de las 7 cuartas. Un quinceno que tira á negro, algo relajado del pecho de untura que tuvo fuerte, su altura unas seis cuartas.

Núm. 745.

INTENDENCIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para cumplir con una orden de la superioridad se hace preciso que los cesantes del ramo de aduanas residentes en la provincia presenten sus hojas de servicio en la secretaria de esta intendencia hasta el 20 de noviembre próximo, entendiéndose por tales, aquellos que á lo menos hubiesen servido cuatro años en la espresada renta. Zaragoza 14 de octubre de 1847.—P. A. Mariano Frances.

Núm. 746.

Gobierno militar de la Plaza de Zaragoza y comandancia general de la Provincia.

Los Sres. gefes, oficiales y tropa, retirados

en la misma, acudirán los días 18, 19 y 20 del actual á casa de su habilitado á recibir una mensualidad que le ha sido entregada, verificándolo los de los partidos de Galatayud, Daroca, Tarazona, Borja y Sos, los días 23, 24, 25 y 26 en la misma forma que lo han hecho en otras ocasiones. Zaragoza 17 de octubre de 1847. El General gobernador. Gonzalez.

Núm. 747.

Universidad literaria de Zaragoza.—Secretaría general. Los alumnos de esta Universidad que reunan las circunstancias de pobres y sobresalientes prevenidas en el Reglamento de Estudios de 22 de octubre de 1845 podrán optar en el término de diez días contados desde la inserción de este anuncio á los siete grados de Bachiller en filosofía, tres de la misma clase en Jurisprudencia, y otros tres de Licenciado en la propia facultad que segun la cuenta de los conferidos por derechos en el curso de 1846 á 1847 corresponde en décima adjudicar gratis conforme al citado Reglamento vigente en el particular mientras se plantea el sistema de grados por premio establecido en 19 de agosto último. Los aspirantes han de presentar en el término señalado sus instancias, documentadas en la secretaría general. Zaragoza 19 de octubre de 1847. Dr. Ponciano Alberola Secretario general interino.

Núm. 748.

Debiendo celebrarse la licitacion y remate del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1848 el primer domingo de Noviembre próximo los sujetos que quieran tomar á su cargo la contrata de dicho periódico sujetandose á lo que dispone la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 dirigiran sus proposiciones con pliego cerrado á este Gobierno político antes del día 1.º del espresado mes de Noviembre. Lerida 1.º de Octubre de 1847.—El Gefe político interino Antonio Benito de Queraltó.

Núm. 749.

D. Buenaventura Albarado del consejo de S. M. su Secretario honorario, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Ramon Larruga (a) Morigon y Francisco de Gracia (a) el Borde vecinos de esta capital para que en el término de nueve días contados desde la fecha se presenten en las cárceles públicas de la misma y rejas á dentro á oír los cargos que contra ellos resultan de la causa que me hallo instruyendo por el oficio del infrascrito escribano sobre robo de panizo en inteligencia que si se presentansen seran oídos y administrara justicia parandoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 5 de Octubre de 1847. Por mandado de S. S. Inocencio Broquera.

Núm. 750.

Juzgado de 1.ª instancia del partido de Sariñena.—Las Justicias de los pueblos de esta provincia procuraran por cuantos medios estan dentro del circulo de sus atribuciones la captura de Leonardo Roca, vecino de Almuniente contra quien estoy procediendo criminalmente sobre desobediencia á la Justicia y si la consiguen se serbiran ponerlo á disposicion de este tribunal con la debida seguridad y al efecto se acompaña á continuacion nota de las señas.

Señas del Reo Leonardo Roca

Edad 44 años, natural de Almuniente, de oficio tendero, viste pantalón y chaqueta de cubica negra, estatura alta, sombrero de copa, recio de cuerpo, ojos azules, barba cerrada, color bueno.

PARTE NO OFICIAL.

La Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia D. Julian Galindo y Lázaro, su dotacion es la de 4,000 rls. y demas jobenciones correspondientes á la misma, las personas que quieran solicitarla lo verificaran hasta el dia 17 del corriente mes en cuyo dia se proveera: las solicitudes se dirigiran al Ayuntamiento francas de porte.

Previa autorizacion del M. I. S. Gefe superior político de esta provincia se sacará á pública subasta en los días 24, 28, y 31 del actual el arriendo del Molino de Aceite perteneciente á los propios de esta villa, bajo las condiciones que estaran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Caspe 14 de Octubre de 1847.

La conducta de Medico del pueblo de Añon partido de Tarazona en esta provincia se halla vacante, consiendiendo su dotacion en 4,000 rls. anuales pagados en metálico en S. Miguel de Setiembre de cada un año: los que deseen hacer pretension á ella presentaran memoriales al Secretario de Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 3 de Noviembre próximo en cuyo dia se proveerá con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el M. I. S. Gefe político que estara de manifiesto en dicha Secretaria.

La conducta de Cirujano de la villa de Zuera se halla vacante á partido cerrado la dotacion anual consiste en 6,000 rls. pagaderos en metálico por repartimiento vecinal en el dia de S. Miguel de Setiembre de cada año. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á la secretaria de Ayuntamiento de dicha villa hasta el dia 24 del corriente en que se proveera.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político de la provincia se sacara á pública subasta en las salas consistoriales de esta villa á las cuatro de la tarde en los días 21 y 31 del

mes de Octubre y 1.º de noviembre viniente las fincas de propios siguientes: Molino arinero de S. Martín Molino id. titulado de la solana, almuñi de la posada de propios habitaciones de la casa cuartel, casa que fue botica y abitacion del peso; quien quisiere interesarse en dicha subasta se presentara en los dias y hora citados pues en el ultimo se rematara en el mas benefico postor. Ateca 12 de Octubre de 1847.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo ha acordado sacar en publica subasta el arriendo de la carniceria del mismo por un año en cumplimiento á lo mandado por el M. I. S. Gefe superior politico de la provincia en su orden del 1.º de setiembre finado; y en su virtud ha señalado para su tranza los dias 24 28 y 31 del actual en las casas consistoriales y hora de las dos de la tarde en cuyos dias hora y local designados se rematara á favor del mejor postor con arreglo á los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta. Vellilla de Giloca 1.º de Octubre de 1847.

La conducta de cirujano del lugar de Malejan se halla vacante su dotacion consiste en 800 rls. pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año, los profesores que quieran presentar solicitudes las dirijiran francas de porte, al secretario de ayuntamiento hasta el dia 20 de los corrientes en cuyo dia se proveera.

La conducta de cirujano del pueblo de Asin partido de Ejea de los Caballeros se halla vacante, su dotacion consiste en 25 cahices de trigo anuales pagados por el ayuntamiento en S. Miguel de setiembre de cada año y ademas una fanega de trigo para cada uno de los vecinos que gusten rasurarse en su casa. Los aspirantes dirijiran sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento hasta el dia 25 del presente mes en que se proveera.

Se halla vacante el partido de veterinario de Valmadrid su dotacion consiste en 3350 rls. cobrados por el Ayuntamiento los que soliciten dicha plaza se presentaran á dicha corporacion hasta el dia 1.º de noviembre en que se proveera, y don de se les enterara de los pactos y condiciones.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe politico de esta provincia el dia 7 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana en la casa consistorial de la presente villa se arrendaran las yerbas de la dehesa voalar dentro de dicha villa tasadas en 5,200 rls. con la obligacion de mantener el arrendatario dos tablas de carne una de carnero fino y otra del corte vajo, cuyo arriendo se há de entender desde 1.º de mayo último y finará en 30. de Abril de 1848. Se admitiran mandas al que mas ventaja haga en el precio de la carne, y no en la tasacion de las yerbas prefiriendo la manda al carnero para la adjudicacion de las yerbas los pactos y condiciones que han de regir en dicho arriendo se hallaran de manifiesto advirtiendose que las yervas de dicha dehesa no se

han pasturado desde el dia 30 de Abril último en que finó el arriendo anterior. Belchite 10 de Octubre de 1847.

No habiéndose hecho proposicion alguna al arriendo del abasto de carnes de la villa de Calatorao con las yerbas de la dehesa del Romeral se anuncia nuevamente para los dias 24 y 28 y 5 de noviembre á hora de las 11 de la mañana en las salas consisteriales de esta villa vajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La secretaria de ayuntamiento de Villarroya de la Sierra se halla vacante por renuncia hecha de D. Manuel Alcaín, su dotacion consiste en 1500 rs. vn pagados por el ayuntamiento en tercios, el que desee solicitarla, presentará ó dirigirá su recurso franco de porte á esta corporacion.

El ayuntamiento constitucional de Torrijo en conformidad de lo dispuesto por la Administracion de impuestos de la provincia, tiene acordado arrendar en pública subasta por todo el año 1848 vajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de esta corporacion el impuesto sobre las especies determinadas en la ley de consumo de 13 de mayo de 1845, verificándose los remates prevenidos por la instruccion en los dias 24 y 31 del corriente y 7 de noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana en la casa del lugar, previniendo que dicho remate no tendra lugar hasta tanto recaiga la aprobacion del Sr. intendente.

El ayuntamiento contitucional de este pueblo ha acordado sacar en pública subasta el arriendo del molino arinero del mismo por un año en cumplimiento á lo mandado por el M. I. Sr. Gefe superior politico de la provincia en su orden del 1.º de setiembre próximo finado; y en su virtud ha señalado para su tranza los dias 24, 28 y 31 del actual en las casas consistoriales y hora de las dos de la tarde; en cuyos dias, hora y local designados se rematara á favor del mejor postor con arreglo á los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta. Vellilla de Giloca 1.º de octubre de 1847.

ZARAGOZA

Imprenta de Cristobal Juste.